

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a título oneroso al Señor Abel Aníbal Simonetti, L.E. 05.248.749, el excedente fiscal lindero al inmueble de su propiedad, designado en el plano 91-5-83, nomenclatura catastral: Circ. VIII, Sección Rural, Parcela 1084d, Partido de Roque Pérez, de una superficie de 79 Has, 78 As, 09 Cas, Partida Impuesto Inmobiliario N° 091-3611, cuyas medidas y linderos son: frente al N.O. calle a estación La Reforma 154.75 mts; costado al N.O. a parcela 1082 – 5119,60 mts; al contrafrente al Arroyo Las Flores 205,80 mts.; y costado al S.E. a parcela 1084-f 5158,80 mts., conforme a lo establecido en el artículo 11º inciso 2º, 13 y 25 de la Ley 9533.-

ARTICULO 2º.- La operación que se autoriza en el artículo 1º se efectuará por el monto total de seiscientos treinta mil pesos (\$ 630.000.-), pagadero al contado y en efectivo contra la escritura traslativa de dominio, realizada por el Escribano Titular del Registro N° 1 del Partido de Roque Pérez, don Martín Lorenzo del Barrio.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la escrituración estarán a cargo del comprador.-

ARTICULO 4º.- El importe de la venta será imputado en la cuenta denominada “2110100-Venta de tierras y terrenos del Cálculo Recursos vigente “.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1776 con fecha 14/09/09.-